

Si usted es declarado culpable de una infracción de tránsito, ciertos puntos de demérito pueden ser evaluados contra su historial de manejo o sus privilegios de conducir pueden ser suspendidos por ciertos delitos por el Departamento de Transporte del Estado sobre los cuales este tribunal no tiene control.

En caso de que no pague en el tiempo permitido, el tribunal:

1. Permitir que el Departamento de Vehículos Motorizados de Wisconsin suspenda sus privilegios de conducir hasta por un (1) año o hasta que se pague la confiscación (incluida la tarifa de restablecimiento, adeudada al Departamento de Transporte), lo que ocurra primero, o;
2. En el caso de que sus privilegios de conducir ya hayan sido suspendidos, su licencia sería suspendida por un (1) año adicional o hasta que se pague la confiscación, lo que ocurra primero, o lo enviarían a la Cárcel del Condado por hasta noventa (90) días.
3. Es posible que se le acuse de una violación de la ley que requiere, tras la condena, que su registro de operador se cargue con puntos de demérito y el Departamento de Vehículos Motorizados puede suspender sus privilegios de operación cuando su historial de manejo muestre que ha obtenido o acumulado 12 puntos en 12 meses (fecha de infracción a fecha de infracción).
4. Si nunca ha tenido una licencia de conducir, el tribunal puede suspender su licencia de conducir previa solicitud.

Si no comprende sus derechos o la naturaleza de la acusación en su contra, no dude en pedir una explicación. Debe esperar cortesía y respeto por parte del personal del Tribunal. Esperamos lo mismo de usted.

Juez del Tribunal Municipal

Cletus Hubers

PORRO DEL CONDADO DE BROWN JUZGADO MUNICIPAL

Apartado de correos 278
Wrightstown, WI 54180

Teléfono: 920-660-2331



Juez Municipal
Cletus Hubers

Secretario del Tribunal
Bobbie Christus
courtclerk@brownjmcourtwi.gov

La corte le insta a leer esta explicación para ayudarle a entender sus derechos y los procedimientos en la corte municipal. Es necesario e importante que usted esté completamente informado en cuanto a sus derechos legales. Usted tiene derecho a un abogado, a su cargo, en cualquier etapa del procedimiento en este tribunal.

Cuando se llame su caso, por favor dé un paso adelante hacia el podio frente al Juez. El tribunal le informará de la naturaleza del cargo, así como de la pena máxima que se puede imponer. Si no entiende la naturaleza de la acusación, pídale a la corte que se la explique. A continuación, el tribunal le preguntará si está preparado para declararse culpable de los cargos: 1) Culpable, 2) Sin disputa, 3) No culpable.

SÚPLICAS

1. Si se declara culpable, admite todos los cargos y el tribunal le impondrá la confiscación como se explica a continuación.
2. Si se declara inocente, el tribunal lo declarará culpable. Al presentar una declaración de no impugnación, usted no admite ni niega los cargos, pero declara que no elige impugnar el cargo. El efecto es el mismo que una declaración de culpabilidad, excepto que no admite ninguna responsabilidad civil, que puede surgir si se declara culpable.
3. Si se declara inocente, su caso se programará para una conferencia previa al juicio con el abogado de la ciudad. Si el caso no se puede resolver en esta conferencia, se programará un juicio y se llevará a cabo en este tribunal.

JUICIO

Usted tiene derecho a un juicio sin jurado ante este tribunal o a un juicio con jurado en el tribunal de circuito del Condado de Brown por los cargos de; Operar un vehículo motorizado en estado de ebriedad o operar un vehículo motorizado con un contenido de alcohol en la sangre de .08% o más solamente. Para obtener un juicio con jurado, debe presentar una solicitud por escrito para un juicio con jurado dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de su comparecencia ante el juicio. No se puede solicitar un juicio con jurado por ningún cargo municipal / de tráfico, excepto operar en estado de ebriedad o con contenido de alcohol en la sangre. Si usted se declara NO CULPABLE de un cargo de OWI/BAC, y desea un juicio con jurado, debe presentar una

demand a este tribunal POR ESCRITO, dentro de los 10 días de su comparecencia y debe acompañar su demanda escrita con la tarifa del jurado de \$36.00 para un juicio con jurado de seis personas. Los cheques deben hacerse pagaderos a: SECRETARIO DEL CONDADO DE BROWN. También debe depositar la fianza con el pago pagadero a: TRIBUNAL MUNICIPAL CONJUNTO DEL CONDADO DE BROWN. Luego, el caso se transferirá al Tribunal de Circuito del Condado de Brown para el juicio con jurado y todas las comunicaciones posteriores se realizarán con / desde ellos. Si no solicita correctamente el juicio con jurado dentro de este período, se le prohíbe para siempre transferir el caso y se escuchará en este tribunal. Cualquiera de las dos formas de juicio es un procedimiento formal en el que se tomará testimonio bajo juramento, y usted tendrá derecho a presentar pruebas y a interrogar o contrainterrogar a cualquier testigo.

APELACIÓN

En el juicio, si se siente agraviado por la decisión de este tribunal, tiene derecho a apelar ante el Tribunal de Circuito del Condado de Brown. La apelación puede basarse en el registro hecho en el tribunal municipal, o puede solicitar un nuevo juicio ya sea ante el tribunal o ante un jurado. Para apelar, debe presentar una notificación por escrito ante el Secretario del Tribunal Municipal dentro de los 20 días posteriores a su juicio y pagar las tarifas de apelación correspondientes.

DECOMISOS

Tras la declaración de culpabilidad por parte del tribunal, el tribunal revisará el expediente e impondrá una multa (confiscación monetaria) de acuerdo con la ley. Si no puede pagar el decomiso de inmediato, la corte puede otorgarle un tiempo razonable para pagar el decomiso. Debe pagar su decomiso en su totalidad antes de la fecha de vencimiento a:

**Tribunal Municipal Conjunto del Condado de Brown o BCJMC
PO Box 278, Wrightstown, WI 54180**